



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 7 prevé que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

Que, el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que entre las funciones asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales está la de: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Que, según al Art. 3 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: "La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la función integral de las personas serán protegidas por todas las funciones del Estado".

Que, el Art. 11 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación reconoce que: "Es un derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente ley".

Que, el Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos".

Que, es necesario aprobar el Reglamento Interno de la Escuela de Fútbol del cantón Aguarico de conformidad con la Transitoria Tercera de la ORDENANZA QUE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL EN EL CANTÓN AGUARICO" a fin de que permita su regulación y funcionamiento, en donde se determine los derechos y obligaciones de los dirigentes, entrenadores, deportistas y padres de familia.

En uso de las facultades que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones legales antes mencionadas. Expide el:

ef.



**REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL DEL
CANTON AGUARICO**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Es objeto del presente reglamento regular el funcionamiento de la Escuela Municipal de Fútbol del Cantón Aguarico, así como establecer los derechos y obligaciones de los deportistas, padres de familia y/o representante legal, dirigentes y entrenadores.

El reglamento será de aplicación total a la entidad deportiva municipal, el cual debe guardar concordancia con lo dispuesto en "LA ORDENANZA QUE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL CANTÓN AGUARICO".

Art. 2.- Se considera Escuela de Fútbol Municipal del cantón Aguarico, a la entidad deportiva integrada por niños, niñas y adolescentes deportistas de género masculino y femenino, dirigentes, padres de familia, y/o representante legal, entrenadores y directores técnicos; la cual formará deportistas de manera integral, mediante las competencias deportivas internas y externas, y la preparación de deportistas bajo la supervisión de personas responsables y capacitadas en la disciplina del fútbol.

Art. 3.- Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

- a) Directorio;
- b) Todo el personal técnico de la Escuela Municipal de Fútbol;
- c) Los padres de familia y/o representantes de los deportistas, desde el momento de la inscripción del hijo hasta su retiro de la Escuela, en aquellos aspectos que les sea aplicables;
- d) Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte de la Escuela Municipal de Fútbol;
- e) Niños, niñas y adolescentes;

Art. 4.- Todas las personas mencionadas en el artículo anterior, están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. El desconocimiento de la normativa del presente Reglamento no exime de sus responsabilidades;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

Art. 5.- Como el personal de la Escuela Municipal de Fútbol representa en todas las actividades en las que participe, deben mantener en todo momento un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de disciplina y de respeto.

Art. 6.- Corresponde a la Escuela Municipal de Fútbol, por medio del directorio, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

CAPÍTULO II

ENTRENADORES

Art.- 7.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

- a) Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de la Escuela de Fútbol, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Coordinador Deportivo; proponer la plantilla de jugadores de las categorías;
- b) Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas;
- c) Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento;
- d) Mantener la disciplina de los deportistas de la Escuela de Fútbol, aplicando el régimen disciplinario del Reglamento Interno;
- e) Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes;
- f) Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de la Escuela de Fútbol en sus diferentes categorías;
- g) Formar parte de las comisiones que el Directorio estime convenientes;
- h) No utilizar el nombre de la Escuela de Fútbol Municipal ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo del Directorio;
- i) Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros de la Escuela de Fútbol Municipal;
- j) Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc., y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Coordinación deportiva o el Directorio;
- k) Comunicar con la suficiente antelación cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador;
- l) No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento del Coordinador deportivo;
- m) Realizaran fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión;

ef.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

- n) Cumplir puntualmente con las asistencias e informes de los partidos, eventos y programaciones.

CAPÍTULO III

DEPORTISTAS

Art. 8.- El objetivo fundamental de los deportistas debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de las diferentes categorías de la Escuela de fútbol Municipal, para reforzar el sentimiento de la Escuela de Fútbol Municipal de Aguarico:

Art. 9.- La Escuela Municipal de Fútbol en el cantón Aguarico, estará constituida por los niños, niñas y adolescentes, que libre y voluntariamente deseen pertenecer a la Escuela previa autorización por escrito de sus padres, y la del equipo multidisciplinario de profesionales; Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar.

Art.10.- Son obligaciones de los deportistas de la Escuela de Fútbol Municipal en todas las actividades en las que represente a la Escuela:

- a) Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos;
- b) Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros; tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador;
- c) Justificar, comunicando a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir;
- d) No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos en los encuentros deportivos hacia el árbitro, contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludarse al equipo adversario y aplaudir y agradecer el apoyo del público;
- e) No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario;
- f) No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos;
- g) Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido;
- h) Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento;
- i) Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados. Debiendo estar preparados a la llegada de los entrenadores;



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

- j) Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados;
- k) Observar las más comunes normas de higiene y salud;
- l) Las revisiones médicas, que estipula la Federación Ecuatoriana de Fútbol, los no asistentes deberán aportar la documentación de un certificado médico que le haga acto para la práctica del futbol, para todas las categorías ya se han estas tanto entrenamiento, partidos amistosos u oficiales;
- m) Los deportistas que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones del entrenador y delegado;
- n) Se exige a los deportistas guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. por respeto a uno mismo y a los compañeros;
- o) Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad de la Escuela Municipal de Fútbol, en tiempo de competición ni en pretemporada.

CAPITULO IV

INSTALACIONES Y MATERIAL

Art. 11.- Los deportistas solamente tienen autorización su estancia en los vestuarios de las instalaciones deportivas de los diferentes escenarios donde esté participando la Escuela de Fútbol Municipal.

Art. 12.- En las instalaciones deportivas que utilice los deportistas, como visitantes o prestadas, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes

Art. 13.- Las instalaciones deben mantenerse limpias y los deportistas de la Escuela de Fútbol Municipal se responsabilizarán de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

Art. 14.- En los entrenamientos los deportistas deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores de la Escuela de Fútbol Municipal. El equipamiento entregado a cada deportista es responsabilidad exclusiva de cada uno.

Art.15.- En los partidos de competición los deportistas deberán utilizar la indumentaria oficial de la Escuela de Fútbol Municipal.

ef



Art. 16.- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un deportista, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.

Art. 17.- Cada deportista debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones optimas para su posterior utilización, el club no se responsabilizará de objetos perdidos u olvidados dentro de las instalaciones (vestuarios, banquillos, gradas y etc.).

Art. 18.- Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

Art. 19.- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos.

CAPITULO V

CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

Art. 20.- Para los partidos de competición los deportistas de la Escuela de Fútbol Municipal deberán estar en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Art. 21.- En las convocatorias de los partidos los deportistas irán vestidos con la ropa de paseo oficial.

Art. 22.- En los desplazamientos los deportistas, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta. Salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el Entrenador, Delegado de la Escuela o Directivo al frente de la expedición.

Art. 23.- No se aplazará la partida de la expedición oficial de los deportistas de la Escuela de Fútbol por el retraso de un deportista. El desplazamiento del mencionado deportista lo hará, en ese caso, por su cuenta.

Art. 24.- Sólo podrán viajar con la expedición oficial los deportistas, entrenadores y delegados de la Escuela. Salvo en aquellas expediciones que se autorice el viaje de familiares o acompañantes con las siguientes condiciones:

- a) La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de inscripción y pago del precio acordado;
- b) Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Coordinador de la Escuela cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

- c) El precio establecido por el Coordinador de la Escuela será determinado en cada temporada por persona y según coste de cada desplazamiento que deberá ser abonado al delegado, como ayuda a los gastos de desplazamiento;
- d) Queda totalmente prohibido, fumar dentro del transporte vehículo, hacer comentarios despectivos al equipo de la Escuela de Fútbol Municipal, así como posteriores al partido.

CAPITULO VI

FAMILIARES

Art. 25.- Los directivos, entrenadores y deportistas serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. Estas personas deben mantener en todo momento:

- a) Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición;
- b) Respeto a los delegados y entrenadores de la Escuela de Fútbol en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los deportistas como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador;
- c) Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos;
- d) Respeto de la imagen de la Escuela de Fútbol Municipal;
- e) Buscaran medios de patrocinio (rifas, sorteos, venta de loterías, calendarios, etc., así como colaborar en la organización de los actos deportivos, cuando se estime necesario.

Art. 26.- CONSEJOS A LOS PADRES:

- a) Si los niños están interesados, ayúdale a practicar deporte. Si un niño no quiere jugar, no lo fuerces;
- b) Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar;
- c) Enseña a los niños que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, dialogo, responsabilidad, fair play;
- d) Animar a jugar siempre de acuerdo con las reglas;
- e) Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitar actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.);
- f) Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo;

ef.



- g) Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos. No gritar a los jugadores, al entrenador o al árbitro y menos hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones;
- h) Respeta las decisiones de los árbitros, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos;
- i) Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas;
- j) Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo; respetando sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo;
- k) Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general; siendo aconsejable el dialogo con el entrenador y/o Director deportivo.

Art. 27.- El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará a la Directorio de la Escuela de Fútbol para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarle del equipo.

CAPITULO VII

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 28.- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte del Directorio de la Escuela de Fútbol Municipal, de una investigación de los hechos y de la calificación de la gravedad de los mismos.

Art. 29.- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo de la Escuela de Fútbol Municipal se establecerá la sanción que el Directorio considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Art. 30.- Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad al Directorio.

Art. 31.- Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo de la Escuela de Fútbol Municipal se podrán calificar como:

1. Leves.
2. Graves.
3. Muy graves.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

Art. 32.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad;
- b) Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos;
- c) La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible;
- d) La actitud pasiva en entrenamientos y partidos;
- e) La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.;
- f) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves;
- g) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Fútbol Municipal.

Art. 33.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas graves:

- a) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos;
- b) La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.;
- c) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros de la Escuela de Fútbol Municipal y otros en deterioro de la imagen de la Escuela de Fútbol Municipal;
- d) La agresión física grave a miembros de la Escuela de Fútbol Municipal o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.;
- e) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Fútbol Municipal;
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

Art. 34.- Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros de la Escuela de Fútbol Municipal u otros en deterioro de la imagen de la Escuela de Fútbol Municipal;
- b) La agresión física muy grave a miembros de la Escuela de Fútbol Municipal y otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.;

ef.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...

- c) La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Reglamento Interno de la Escuela de Fútbol Municipal de Aguari entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Máxima Autoridad Municipal o su delegado y cualquier modificación propuesta deberán ser aprobados por la misma.

Segunda.- El Reglamento Interno de la Escuela de Fútbol Municipal, deberá ser publicado íntegramente en la página Web Municipal, así como en la página de red social oficial de la Escuela Municipal de Fútbol.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguari, en la ciudad de Tiputini a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil dieciocho.

Notifíquese y cúmplase -

Prof. Franklin Cox Sanmiguel
ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO

RAZON: El "REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL DEL CANTON AGUARICO", presentado mediante memorando N° GADMCA-FRG-2018-0011-M de 24 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico del GADMCA, fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal en el cuarto punto del orden del día de la sesión ordinaria realizada el 01 de febrero de 2018. Lo Certifico.-

Tiputini, 02 de febrero de 2018

Dra. Paulina Basantes Salinas
SECRETARIA DE CONCEJO